a 27 de diziembre de 1633 años

En la villa de Salinas de Añana a veinte y siete dias del mes de diziembre de mill y seiscientos y treinta y tres años se juntaron en la sala del ayuntamiento de la dicha villa [illegible] conforme su costumbre [illegible] y siendo [illegible] el jues de buena nueba tiene puesto el vender de [illegible] en ochenta mill mrs de renta al año con dos mill de prometido como a [illegible] dicho [illegible] tierra y [illegible] pago no y [illegible] [illegible] mas [illegible] la puso en ochenta y dos [illegible] y el dicho jues de buena nueba en ochenta y quatro con mill de prometido y por no se le aver [illegible] y por no aver quien hiziesse [illegible] remato en el dicho jues de buena nueba en los dichos ochenta y quatro mill mrs de renta y [illegible] de prometido y se le [illegible] el remate y se obligo a la paga de ellos y de los demas de lo [illegible] al [illegible].

Y el dicho jues de buena nueba y [illegible] en el dicho jues de buena nueba [illegible] en la [illegible] se le remataron la [illegible] en [illegible] que [illegible] ochenta y dos mill mrs a [illegible] de la [illegible] de la [illegible] parte = [illegible] con dos mill de prometido y por no aver quien hiziesse mas postura se le remato en los dichos [illegible] aceptaron y [illegible] se acabo de [illegible] y lo firmo [illegible] Alexandro =

[firmas]

Remate de alquiler y taverna

Remataron se los alquileres a 82
y a 66 — 66
con mil de prometido = 10
La taberna en 840.
con mil de prometido y otros mil gastos saco en la postura se encontraba a cien dos mil mrs y en taberna y alquileres sacado prometido = 140
Prometido 20
de prometido = 30000